



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Agosto Veintidós (22) de dos mil Veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA
DEMANDANTE:	MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ
DEMANDADO:	ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00055-00

Procede el despacho, a resolver la solicitud presentada por **MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ**, mediante la cual solicita el embargo de la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) del salario devengado por **ANUAR ABEL ACOSTA GARCIA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.064.790.505, más el (20%) de las primas de los meses de Junio y Diciembre, las cuales recibe como empleado de la empresa SERO SERVICIOS OCASIONALES, situación a la que este despacho accede.

Las sumas descontadas deberán ser consignadas por el pagador de la empresa **SERO SERVICIOS OCASIONALES**, a órdenes del despacho, en la cuenta de depósitos judiciales 201782034001, que éste Juzgado posee en el Banco Agrario de esta localidad a nombre de la señora **MARELIS CAAMAÑO BERMUDEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.064.801.062, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 268fbbed159be95ca52e2e5ca242b8004eb0d55c90e542fac9743f6ad0e5d9945

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>